

A C T A N ° 1 3 9 5: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las 10:30 horas damos por iniciada la sesión ordinaria del día de la fecha. En primer lugar le voy a solicitar a la Concejala Andrea Ochat el izamiento de nuestra Bandera Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1394:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El día jueves quince de junio a las 10:30 horas tuvimos una nueva Sesión Ordinaria, la primera en realizarse en este día tras la aprobación de la Resolución de cambio de fecha de las sesiones. Luego, a partir de las 18:30 horas, la Concejala Andrea Ochat participó del acto organizado por el Centro de Estudios de la Lengua, junto al Municipio local, en el marco del Día del Escritor y Día del Libro. En la jornada del día lunes diecinueve, desde las 10:00 horas, asistí al acto de entrega de domos por parte del Grupo Sancor Seguros, para el Plan Integral de Seguridad que está llevando a cabo el Municipio. A las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. Por último, en este día, a las 20:30 horas, el Concejal Fernando Cattaneo asistió a una nueva disertación brindada en nuestra ciudad por el historiador Felipe Pigna. El día martes veinte de junio a partir de las 10:00 horas, junto a las Concejales Andrea Ochat y Carolina Scarafía, y el Edil Carlos Gómez, asistimos al acto alusivo al Día de la Bandera, en conmemoración del 197° Aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano. Previo a esta actividad, junto al Concejal Carlos Gómez participamos de la reunión desarrollada en el Palacio Municipal, por la puesta en marcha en nuestra ciudad del Centro de Monitoreo Urbano. Por último, en el día de ayer, miércoles veintiuno de junio desde las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. Si ninguno de los Concejales desea agregar algo más continuamos con el siguiente punto del Orden del Día". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura: -Del Colegio de Abogados de la Circunscripción solicitando entrevista con motivo de la instauración y puesta en marcha de la Oficina para la Defensa de los Inquilinos/as y de los Proyectos de Ordenanza Centro Integral de Mediación, Defensoría Municipal del Pueblo y Servicio de Información y Asistencia Jurídica. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Debido a que es una nota que deberemos analizar en Comisión, solicito el pase a ese ámbito". Aprobado por unanimidad. -De la Municipalidad de Sunchales solicitando se agregue información complementaria al Proyecto de Ordenanza ingresado por el

D.E.M. en el que se designa con el nombre de Bomberos Voluntarios Sunchalenses al espacio verde ubicado entre las calles Gobernador Gálvez, Tucumán, Oreste Remondino y Falucho. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso la solicitud sería de incorporar la nota al expediente para, si bien tiene despacho en la fecha, para que forme parte del legajo". Aprobado por unanimidad. -Nota Oficial de la Municipalidad de Sunchales solicitando se incorpore información complementaria al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal de donación de un inmueble a favor de la Casa del Niño "Rincón del Sol". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aquí también sería el mismo tratamiento que el anterior. Es la moción la de incorporar esta información al legajo correspondiente". Aprobado por unanimidad. -Nota Institucional de la Asociación Amigos del Arte, invitando a la presentación de Mariela Eier, Folklore Latinoamericano, la que se realizará el día viernes 23 a las 21:00 horas. -Nota Particular de la Señora Alejandra Mesías solicitando que se permita la venta de alimentos en ferias y fiestas populares. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Si, solicito que la nota pase para trabajo en comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, a consideración la moción de la Concejala Scarafía de pasar la nota a comisión". Aprobado por unanimidad. **4°) Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal:** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** La necesidad de trabajar en conjunto con las instituciones de la ciudad de Sunchales con el objetivo de generar un espacio de contención de personas en situación de vulnerabilidad y; **CONSIDERANDO:** Que las políticas sociales establecen como prioridad la afirmación de los derechos y la promoción de la diversidad para impulsar la democracia local en una ciudadanía activa. Que entendemos como un deber la construcción de una ciudad inclusiva y justa, y para ello tenemos que ser capaces de hacerlo conjuntamente y en comunión a través del diálogo democrático, luchando contra las desigualdades sociales, e instituyendo un modelo de política para erigir el territorio local como espacio de encuentro, construcción colectiva y gozo de los derechos fundamentales de las personas. Que Sunchales cuenta con numerosas instituciones de bien público comprometidas con el crecimiento de la comunidad, las cuales ejecutan acciones de asistencia, prevención y promoción del desarrollo de los ciudadanos y ciudadanas. Que es posible constituir y visibilizar una red de instituciones que genere acciones de fortalecimiento destinadas a afianzar el trabajo mancomunado entre el gobierno local y las distintas entidades e instituciones, a fin de fortalecer los lazos sociales de manera comunitaria y solidaria. Que la promoción de derechos debe ser el eje central donde los esfuerzos aunados acudan a estar direccionados a ámbitos genuinos de participación, cooperación y compromiso ciudadano. Que la adhesión y

aprehensión de los derechos debe ser parte de una política de estado que garantice el espacio para su pleno goce. Que en miras de las consideraciones efectuadas, es que se propone instituir el "Programa Encuentros", que busca institucionalizar el involucramiento del Municipio y de los actores públicos y privados que forman parte de la comunidad, en la problemática de la vulnerabilidad. Entendiendo que son los propios miembros de cada comunidad quienes están en mejores condiciones de vislumbrar y poner de resalto estas situaciones, intentando establecer procesos de participación e intervención para su superación. Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1º):** Institúyase el "Programa Encuentros", por medio del cual se establece en la ciudad de Sunchales un espacio para la formación, contención, acompañamiento y empoderamiento de personas en situación de vulnerabilidad. **Artículo 2º):** Determínese que la conducción y ejecución del "Programa Encuentros" está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y/o de la autoridad que el Departamento Ejecutivo Municipal designe en el futuro; la cual tendrá la función de evaluar, junto a las instituciones participantes, cada situación particular, sus necesidades, deseos, potencialidades e intereses para su inclusión en cada actividad, así como realizar el seguimiento de cada uno de los casos de acuerdo a la demanda inicial. **Artículo 3º):** Son objetivos del "Programa Encuentros": a. Trabajar de manera mancomunada con las instituciones y la comunidad en su conjunto, en la generación de un espacio institucional donde los ciudadanos obtengan herramientas y conductas saludables para el mejoramiento de su calidad de vida; b. Facilitar a los sectores sociales más vulnerables su promoción y reinserción social a través de la formación laboral y la participación dentro de instituciones de la ciudad; c. Motivar el desarrollo sustentable a partir de capacitaciones en diferentes oficios y otras acciones conducentes a ello; d. Acompañar y fomentar la educación a partir de la motivación de las personas hacia los procesos formativos, ya sean formales o no formales, con la finalidad de disminuir la deserción escolar y fomentar la reinserción en el sistema educativo; e. Trabajar para disminuir el consumo de sustancias a partir del abordaje de las problemáticas y campañas de promoción y prevención; f. Impulsar la práctica de deportes, entendida como un aspecto fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; g. Concretar articulaciones con programas del Gobierno Provincial y Nacional que se vinculen con el que por este acto se instituye. **Artículo 4º):** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Bien, en virtud de instituir el Programa Encuentros y los que estamos aquí, algunos lo conocemos, el Programa digamos trabaja, el Programa Encuentros trabaja con jóvenes en situación de vulnerabilidad y también demás personas que necesiten de esta asistencia tiene, como dentro de sus actividades la huerta, el vivero, además

también equino terapia forma parte de este Programa y se entiende la necesidad de instituirlo. Entonces, visto la necesidad de trabajar en conjunto con las distintas instituciones de la ciudad y con el objetivo de generar un espacio de contención para las personas en situación de vulnerabilidad y considerando que las políticas sociales establecen como prioridad la afirmación de los derechos si son fundamentales y la promoción de la diversidad para impulsar la democracia local en una ciudadanía activa. Entendemos que es un deber la construcción de una ciudadanía inclusiva y justa. Para ello tenemos que ser capaces de hacerlo conjuntamente y en comunión a través del diálogo, que sea un diálogo democrático, luchando contra las desigualdades sociales, e instituyendo un modelo de políticas para poder erigir el territorio local como espacio de encuentro. La construcción colectiva y el gozo de los derechos fundamentales de las personas debe ser una construcción local pero también con el Estado. Que Sunchales cuenta con numerosas instituciones de bien público comprometidas con el crecimiento de nuestra comunidad, las cuales ejecutan acciones de asistencia, prevención, como así también promoción del desarrollo de los ciudadanos y ciudadanas. Es posible construir, pero no solo construir, también visibilizar. Una red en donde estas instituciones y demás entes que trabajen en nuestra comunidad generen acciones de fortalecimiento que sean destinadas a afianzar el trabajo mancomunado entre el gobierno local y las distintas entidades e instituciones, esto a fin de fortalecer los lazos sociales de manera comunitaria y solidaria. Que la adhesión y aprehensión de los derechos debe ser parte de una política de estado que los garantice en su pleno goce. Que en miras de las consideraciones efectuadas, es que se propone instituir el "Programa Encuentros", que busca institucionalizar el involucramiento del Municipio y de los actores públicos y privados que forman parte de nuestra comunidad, en la problemática de la vulnerabilidad. Entendiendo que son los principios del Programa. Entendiendo que son los propios miembros de cada comunidad quienes están en mejores condiciones de vislumbrar y poner en resalto estas situaciones, intentando establecer procesos de participación e intervención para su superación. Es por ello, que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza y en su artículo uno propone: Institúyase el "Programa Encuentros", por medio del cual se establece en la ciudad de Sunchales un espacio de formación, contención, acompañamiento y empoderamiento de personas en situación de vulnerabilidad. En su artículo dos: Determinase que la conducción y ejecución del "Programa Encuentros" está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y/o de la autoridad que el Departamento Ejecutivo Municipal designe en el futuro, la cual tendrá la función de evaluar, junto a las instituciones participantes, cada situación particular, sus necesidades, deseos, potencialidades e intereses para su inclusión en cada actividad, así como realizar el seguimiento de cada uno de los casos de acuerdo a la demanda. En el artículo tres propone los objetivos del

"Programa Encuentros", voy a citar alguno de ellos. Trabajar de manera mancomunada con las instituciones y la comunidad en su conjunto, en la generación de un espacio institucional donde los ciudadanos obtengan herramientas y conductas saludables para el mejoramiento de su calidad de vida. Facilitar a los sectores sociales más vulnerables su promoción y reinserción social a través de la formación laboral y la participación dentro de distintas instituciones de la ciudad. Motivar el desarrollo sustentable a partir de capacitaciones en diferentes oficios y otras acciones conducentes a ello. Acompañar y fomentar la educación a partir de la motivación de las personas hacia los procesos formativos, ya sean formales o no formales. Trabajar para disminuir el consumo de sustancias a partir del abordaje de las problemáticas y campañas de prevención y promoción. Y acá voy a hacer un pequeño paréntesis que si bien no está en el articulado, me parece que es importante que cuando hablamos de prevención, también hacerlo desde promoción, que es una palabra que todavía no la tenemos muy asimilada, muy incorporada y lo que nos propone es justamente eso, promover los hábitos saludables, promover conductas saludables y el Programa Encuentros busca instituir esto. Generar espacios que sean saludables para los ciudadanos/as en donde la promoción de esto sea posible. Siguen con los objetivos. Impulsar la práctica de deportes, entendida como un aspecto fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Concretar articulaciones con programas del Gobierno Provincial y Nacional que se vinculen con el que por este acto se instituye. Es por ello que solicito el pase a Comisión para su análisis junto con el resto de los ediles". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza que instituye el Programa Encuentros". Aprobado por unanimidad. 5°) **Despachos de Comisión del Concejo Municipal sobre Proyectos de Ordenanza presentados por el D.E.M.: 5-a)** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia acepta donación de una fracción de terreno propiedad de Lucas, Germán y Guillermo Ghiberto y Fabio, Lucio, Paola y Mariano Wingeyer, a favor de la Municipalidad de Sunchales y con destino a calles públicas; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 21 de junio de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "... Por último, habla del arbolado público que existe el compromiso del propietario de realizar las tareas de plantación una vez entrada la temporada invernal. Lo ejecutado en torno al sistema de salud cloacal contempla la provisión y ejecución en las bocas domiciliarias que se refieren al artículo catorce de la Ordenanza N° 2517. Y por último, también fue una recomendación de este Cuerpo, es opinión de esta Secretaría recomendar la aceptación de calles, espacios verdes y lotes para

lagunas, no obstante en la ejecución de algunas obras de infraestructura teniendo en cuenta lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza N° 1933 del año dos mil nueve. Como decía, hemos tratado este Proyecto a fondo en Comisión y es por eso que hoy estamos presentando este Despacho, por eso solicito la ratificación del mismo". Aprobado por unanimidad. **5-b)** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia acepta del Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de fracciones de terreno ubicadas en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a calles públicas y reservorios; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación incorporando como Art. 3°) el siguiente texto: "**Art. 3°)** Acéptase del propietario Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a Espacio Verde de uso público, ubicado dentro del denominado Lote E, con una superficie de 3.226, 91 m², según el Plano de Mensura Parcial - Urbanización y Loteo en trámite confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen, que forma parte de la presente como Anexo II". El resto de los artículos cambian de orden. Sunchales, 21 de junio de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, es un proyecto muy similar al anterior, que también hemos trabajado en conjunto; Concejo con representantes del Área de Obras. En este caso, inclusive desde el Concejo hemos incorporado modificaciones al articulado dado que faltaba referenciar la donación de una fracción de terreno denominado como lote E, pero en definitiva se trata de una nota que se remitió al Departamento Ejecutivo Municipal, por parte del titular del loteo en el denominado, conocido comúnmente como Lomas del Sur, el Señor Roberto Beraudo, que tenía como correlato anterior la Ordenanza la N° 2517 en donde se le otorgaba la factibilidad técnica y además, para la incorporación al área urbana y además, por supuesto, los requisitos que debía cumplir para lograr esto. La factibilidad se encuentra dentro del amanzanamiento urbano proyectado para todo el sector, y en definitiva, luego del análisis que realizó este Cuerpo, el articulado queda de la siguiente manera: "El artículo primero: Acepta del propietario Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de dos fracciones de terreno ubicadas en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a calles públicas, referenciadas como Lote C, con una superficie de 5.169,50 m² y Lote D, con una superficie de 4.964,45 m²". El artículo segundo: "Acéptase del Sr. Roberto Beraudo, la donación de una fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a laguna de retardo/reservorio, ubicado dentro del denominado Lote B, con una superficie de 6.017,82 m²". El artículo tercero, esta fue la incorporación que realizamos en el trabajo en Comisión, "Acéptase del propietario Sr. Roberto Beraudo, la dona-

ción a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a Espacio Verde de uso público, ubicado dentro del denominado Lote E, con una superficie de 3.226,91 m²". El artículo cuarto es similar al del Proyecto anterior "Establécese que, como consecuencia de la no incorporación aún al área urbana del Distrito Sunchales, la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo". El artículo quinto incorpora diferentes Anexos que están relacionados con notas y planos de mensura. Hay que destacar aquí también que este Cuerpo solicitó al Área de Obras una nota en la que se detalle el avance o la terminación de cada uno de los lineamientos que le otorga la Ordenanza de factibilidad para la urbanización del loteo y también, por supuesto la recomendación de que se acepte la donación de estos espacios públicos. Como decía, es un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, por eso voy a solicitarle a los Ediles la ratificación del mismo". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente, simplemente hacer algún tipo de consideraciones adicionales a las que usted vertía en el sentido de que bueno, ambos Despachos de Comisión que hoy están saliendo han sido ampliamente analizados en el seno del trabajo en Comisión, en donde hemos solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal que efectúe algún tipo de aclaraciones e incorporaciones al expediente en lo que respecta a algún tipo de dictamen técnico referido al grado de avance de las obras pendientes de culminar, y por otra parte, obedecen a cuestiones de fuerza mayor que están bien esgrimidas técnicamente o planteadas por los desarrolladores y avaladas, en todo caso, por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías correspondientes, me refiero concretamente a los trabajos de forestación, en ambos casos, y a la culminación de las obras referidas a las lagunas de retardo en donde no es un tema menor, pero es un tema en donde también nos han manifestado que se viene avanzando conforme a lo planificado y que en todo caso las demoras habían obedecido a las inclemencias climáticas y los problemas de inundaciones y de napas altas que habíamos tenido a mediados del año pasado. Entendiendo estas circunstancias y habida cuenta de que en realidad en estos actos procedemos a la donación pero no a la urbanización definitiva de ambos lotes, consideramos que teniendo por un lado el dictamen técnico de las áreas correspondientes donde aconsejan a proceder con la donación, esto esta específicamente instaurado en el artículo cuarenta y cuatro, como bien mencionan las notas de la Ordenanza N° 1933, que mencionan específicamente que en caso de resultar imprescindible el diferimiento en la ejecución de alguna de las obras de infraestructura, esto debe ser refrenado mediante un certificado expedido por los organismos técnicos correspondientes, no obstante, el Departamento Ejecutivo Municipal se reservará el derecho de proponer la aprobación de la urbanización conforme la importancia que revista la infraestructura faltante y lo que deba ser evaluado y eventualmente aprobado por

este Concejo Municipal. Bueno, precisamente esto es lo que estamos haciendo hoy con este certificado o con este dictamen emanado por la Secretaría de Obras Públicas. Y por otra parte entiendo yo, le sigue quedando el reaseguro al Municipio de no efectuar la urbanización hasta tanto no se culmine con las obras correspondientes, y menciono algo adicional también, la no cancelación de las pólizas correspondientes de caución que le permiten en todo caso a la Municipalidad, si no llegan a cumplimentarse estas obras, poder ejecutarlas. Estos son quizás los dos elementos hoy más fuertes que tiene el Municipio como para poder estar, digamos de alguna manera cubierto ante algún tipo de eventualidad que pueda llegar a existir en el futuro. Existiendo estos dos elementos nosotros desde el Concejo entendíamos que era digamos, darle la posibilidad de que procediéramos a hacer la donación de las calles y de los espacios verdes correspondientes como para que, en todo caso ya, una vez tomado por parte del Municipio puedan llegar a ser mantenidos y también poder dar libre circulación a las calles, esto era lo importante. Nada más. Gracias".

Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Queda pendiente entonces, la ratificación del Despacho". Aprobado por unanimidad. **5-c)** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de designa con el nombre de "Bombero Voluntario Sunchalense" al espacio verde ubicado entre calles Gobernador Gálvez, Tucumán, Oreste Remondino y Falucho; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación introduciendo al proyecto como Anexo I el Folio Catastral del Servicio de Catastro e Información Territorial Santa Fe y nota del Departamento Ejecutivo Municipal rectificando el nombre de "Bombero Voluntario Sunchalense" por el nombre "Bomberos Voluntarios Sunchalenses". El resto del documento sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 21 de junio de 2017". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Como habíamos visto anteriormente es necesario ponerle a este espacio verde un nombre que esta ensamblado en el corazón del barrio Colón, y qué nombre mejor que el de los Bomberos Voluntarios de Sunchales. En donde cuando presentamos este Proyecto cada uno de los Ediles que estamos aquí no dudamos en que ese nombre es el que tenía que llevar ese espacio verde con orgullo, por cada uno de esos bomberos que trabajan día a día por el bienestar de cada uno de los ciudadanos/as sunchalenses y aún de la provincia, de la nación, aún estuvieron trabajando en el exterior, en Chile, así que yo me siento orgulloso de que ese espacio verde lleve el nombre de Bomberos Voluntarios Sunchalenses y dice "La necesidad de destacar la labor de los Bomberos Voluntarios, que el pasado año se cumplió el 50° Aniversario. Que los miembros de este cuerpo de bomberos compartían, y como lo siguen haciendo actualmente, los valores de solidaridad, responsabilidad y ayuda mutua. Que la labor silenciosa, abnegada y permanente que ofrecen los integrantes del

cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sunchales merece ser reconocida como tal. Que dicho espacio verde fue intervenido mediante el Régimen de Padrinazgo de Espacios Públicos. Que en forma de homenaje a la total muestra de agradecimiento a estos abnegados ciudadanos sunchalenses, debemos reconocer su labor diaria y esfuerzo y su merecido reconocimiento tanto a nivel local como provincial, nacional e internacional. Por ello, el Departamento Ejecutivo eleva el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo uno: Designase con el nombre de "Bomberos Voluntarios Sunchalenses", al espacio verde individualizado como Lote A en el Planto de Mensura N° 129696/1999, superficie 1772,94 m2, ubicado entre los límites de calles: Gobernador Galvez, al Norte; Tucumán, al Sur; Oreste Remondino, al Este y Falucho, al Oeste. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar su identificación de la manera más conveniente. El artículo tres es de forma y solicito a los Ediles su aprobación. Muchísimas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Gracias Concejal. Permítame agregar también que no se trata solamente de ponerle el nombre a un espacio verde, sino también es un lugar que ya está transformado en un espacio público de jerarquía, por el nivel de terminación de la plaza, ya podemos decir plaza Bomberos Voluntarios Sunchalenses, que fue digamos puesta en valor en el marco del Proyecto de Padrinazgo con instituciones de la ciudad, en este caso, más precisamente con el Grupo Sancor Seguros, así que seguramente reitero palabras del Concejal, va a ser un orgullo para todos cuando en el día de mañana, a la hora 18:00, esta plaza se inaugure y se inaugure con este nombre tan entrañable para todos los sunchalenses. Dejo a consideración entonces la moción del Concejal Gómez de ratificar el Despacho que designa con el nombre de Bomberos Voluntarios Sunchalenses al espacio verde ubicado entre calle Gobernador Gálvez, Tucumán, Remondino y Falucho". Aprobado por unanimidad. **5-d)** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de faculta al Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli a proceder a donar a la Asociación Civil Casa del Niño "Rincón de Sol" una fracción de terreno con el destino a la construcción de una obra para brindar ayuda social a niños en situación de riesgo social; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación agregando al Anexo I: Nota remitidas por la Asociación al Intendente Municipal y Proyecto Institucional de Casa del Niño "Rincón de Sol"; El resto del documento sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 21 de junio de 2017". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Gracias. Primero me parece que es menester destacar la importancia del trabajo en comisión en conjunto de los Concejales, porque se trabajó este Proyecto con la celeridad que ameritaba debido a la impronta que este Proyecto presenta, y el noble fin que también posee. Teniendo en cuenta los antecedentes que son las Ordenanza N° 2588 del año dos

mil dieciséis y la Ordenanza N° 2646 del año dos mil diecisiete, y considerando, como conocemos, que la Casita del Niño "Rincón de Sol" ha nacido con una indudable vocación de servicio, y ha llevado adelante una importante obra constituyendo un elemento de trascendencia para los niños en situación de riesgo social y con los reiterados pedidos de la Asociación de la Casita del Niño en pos de poder lograr concretar este proyecto que tanto ansían de poder tener su espacio y entendiendo esto en conjunto con el resto de los Concejales y la importancia que tiene hoy en día Rincón del Sol, para poder garantizar este espacio de contención a tantos niños que asisten y que no solamente se cubre una necesidad tan básica como la posibilidad del alimento, sino también otras necesidades que son aún de mayor jerarquía y que tienen que ver con la necesidad de la contención, del afecto, del acompañamiento y que no solamente es para los niños, también lo realizan, de alguna forma de manera horizontal, el acompañamiento a las familias que acercan a sus niños a la Casita. Teniendo en cuenta todo esto, me parece que es importante que como Estado, como ciudadanos, como vecinos sigamos acompañando a estas instituciones para que puedan seguir aportando su trabajo. No deja de emocionarme el hecho de que como Estado podamos garantizarlo, pero tampoco deja de restar esa emoción el hecho de que tantos actores sociales se involucren y cuando hablamos de actores sociales no hablamos solamente del Estado, no hablamos solamente de instituciones, también lo somos los vecinos, las personas comunes, los que estamos en el barrio, en otras instituciones, los que conocemos a los niños, a la familia, a los que trabajamos desde otro lugar también con ellos; y quizás a veces la palabra que es lo social o situación de vulnerabilidad nos genere un poco de ruido, porque son palabras fuertes. Pero hoy son necesarias visibilizarlas para poder trabajarlas y elaborarlas, quizás, en algún momento y gracias a este tipo de instituciones haya terminologías que podamos dejar de utilizar, inclusión sea una, vulnerabilidad sea otra, riesgo social sea otra, pero para que ello en un futuro sea posible debemos sostener hoy a las instituciones que se encargan de poder acompañarnos, de poder acompañarlos como comunidad. Hoy con esta necesidad y con esta demanda puntual, pero hay otras y también es importante que podamos estar. Voy a retomar los articulados del Proyecto de Ordenanza en donde hubo una modificación, que es el artículo tres en donde se incorpora como Anexo I de la presente el Proyecto de plano de mensura y la subdivisión, que es lo que habíamos comentado en la sesión anterior y que de hecho se trabajó en Comisión, era necesario que se anexe, como así también las notas remitidas por la Asociación al Intendente Municipal, las cuales son las que dan identidad al pedido de donación para el Proyecto, así que también era necesario que se contemple dentro de este Anexo y no puede ser de otra manera, el Proyecto Institucional de la Casa del Niño "Rincón de Sol" el cual también se anexa. Así que bueno, teniendo en cuenta el trabajo que se ha hecho, como dije anteriormente, con la celeridad que merece y con la noble finalidad que el

proyecto sostiene, es que solicito al resto de los Concejales la ratificación del Despacho". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lambert**i (FPCyS): "A consideración la moción de la Concejala Scarafía de ratificar el Despacho que faculta al Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli a proceder a donar a la Asociación Civil Casa del Niño "Rincón del Sol" una fracción de terreno con el destino a la construcción de una obra para brindar ayuda social a niños". Aprobado por unanimidad. **6°) Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal**: Secretaría procede a su lectura: "**VISTO**: La Ordenanza 2645 y el Decreto D.E.M. N° 2614/17, y; **CONSIDERANDO**: Que la Ordenanza 2645 declara la Emergencia Laboral en la Ciudad de Sunchales hasta el 31/12/2017 planteando la ejecución de diferentes medidas tendientes a paliar la crisis planteada; Que el artículo 8 de la citada Ordenanza establece que el D.E.M. deberá dictar el 1 correspondiente decreto que reglamente la presente ad referendum del Concejo Municipal; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Artículo 1°**): Téngase por aceptado el Decreto D.E.M. N°2614/2017 con modificaciones en su artículo 1 correspondientes a la reglamentación de los artículo 2, 6 y 7 de la Ordenanza 2645, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Art. 1°**) Regláméntase la Ordenanza N° 2645/17, en los artículos que se indican a continuación, de la siguiente manera: Art. 2°) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal presidirá el Comité de Crisis, debiendo convocar cuando lo considere necesario junto al Concejo Municipal, a todos aquellos actores sociales, tanto públicos como asociaciones civiles, que se consideren relevantes en la tarea de la implementación de soluciones alternativas ante situaciones de despidos y suspensiones. Art. 4°) Dispónese que los beneficios que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar consistirán en: a) Eximición de pago de tasas de inmuebles urbanos y rurales devengadas en los períodos comprendidos en el año 2017, y; b) Diferimiento de vencimientos de pago de tasas de inmuebles urbanos y rurales, con su consecuente exención de pago de intereses, devengadas en los períodos comprendidos en el año 2017. Establécese que los contribuyentes que deseen ser considerados, a su solicitud, en situación de Emergencia Laboral deberán presentarse ante la oficina de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Alberdi N° 157, a los fines de justificar documentalmente dicha situación. Realizada esta presentación, la Coordinación de Políticas de Inclusión y Derechos realizará un informe socio económico, luego de lo cual emitirá un dictamen de manera conjunta con la Secretaría de Economía, determinando la condición de beneficiario o no y, en su caso, los alcances del beneficio. Art. 5°) Dispónese que los beneficios que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar a los empleadores consistirán en: a) Diferimiento de vencimientos de pago de tasas de inmuebles urbanos, con su consecuente exención de pago de intereses, devengadas en los períodos comprendidos en el año 2017, y; b) Eximi-

ción del pago de tributos devengados en los períodos comprendidos en el año 2017. Establécese que los empleadores que deseen ser considerados, a su solicitud, en situación de Emergencia Laboral deberán presentarse ante la oficina de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Alberdi N° 157, a los fines de justificar documentalmente dicha situación. Realizada esta presentación, la Coordinación de Políticas de Inclusión y Derechos realizará un informe socio económico, luego de lo cual emitirá un dictamen de manera conjunta con la Secretaría de Economía determinando la condición de beneficiario o no y, en su caso, los alcances del beneficio. Art. 6°) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Concejo Deliberante un informe mensual de las solicitudes recibidas en el marco de esta Ordenanza, con el reporte de su resolución. Art. 7°) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de integrante del Comité de Crisis, y a través de la Dirección de Integración Productiva, realizará durante el transcurso del año 2017 un relevamiento permanente de las empresas privadas a los fines de detectar situaciones de crisis y actuar de manera preventiva." **Artículo 2°):** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 21 de junio de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "La Ordenanza N° 2645 que se hace mención en este Proyecto de Resolución, es la que declara la emergencia laboral en la ciudad de Sunchales y que contenía distintos lineamientos que estaban orientados a darle herramientas al Departamento Ejecutivo Municipal, para poder estar atendiendo con prontitud, con celeridad distintas situaciones que podemos avizorar, que se puedan llegar a presentar, en función de la crisis, fundamentalmente, que está atravesando nuestra Cooperativa Láctea SanCor en nuestra ciudad y en la región, pero fundamentalmente en nuestra ciudad. El proyecto de Ordenanza tenía un marco pero para concretarse la ejecución del mismo le daba la facultad al Departamento Ejecutivo Municipal para que haga, elabore un Decreto Reglamentario para ir a la parte, si se quiere más fina, de la implementación de la misma. Ese Decreto Reglamentario ingresó a este Cuerpo en la sesión del jueves pasado y bueno, también fue un compromiso, como lo decía antes la Concejala Scarafía, fue un compromiso de los Ediles darle celeridad al tratamiento por las necesidades que ya se van poniendo de manifiesto o de las cuales se va enterando el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus distintas áreas. Por ejemplo, no está directamente relacionado con esto, pero ya lo mencionábamos en otra ocasión, en la apertura de las becas para estudiantes, fundamentalmente para estudiantes universitarios, rápidamente se registró un nivel de inscripción bastante alto, que superaba los cincuenta pedidos. Entonces bueno, es evidente que el Estado tiene que estar a tono, tiene que estar preparado y tiene que tener las reglas lo más claras posibles para saber cómo intervenir y tratar de beneficiar y acompañar a aquellos que lo necesitan en cada una de estas situaciones. En este

caso, hemos recibido, decía, el Decreto Reglamentario el D.E.M., y como es ad referendum del Concejo Municipal, este Cuerpo debe aprobarlo y/o modificarlo, que de hecho lo hemos realizado, hemos efectuado unas cuantas modificaciones porque lo hemos debatido profundamente en comisión dada la importancia que tiene, entonces es menester que este Cuerpo emita una Resolución en donde en el artículo primero se dice: "Téngase por aceptado el Decreto del D.E.M. N° 2614/2017 con modificaciones en su artículo uno correspondientes a la reglamentación de los artículo 2, 6 y 7 de la Ordenanza N° 2645". El artículo uno tiene a su vez artículos interiores en donde en su artículo dos se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal presidirá el Comité de Crisis, que crea la Ordenanza N° 2645, debiendo convocar, cuando lo considere necesario junto al Concejo Municipal, esta es una de las modificaciones que incorporamos en el trabajo en Comisión, a todos aquellos actores sociales, tanto públicos como asociaciones civiles, que se consideren relevantes en la tarea de la implementación de soluciones alternativas ante situaciones de despidos y suspensiones. En el artículo cuarto la reglamentación dice que se dispone que los beneficios que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda otorgar consistirán en eximición de pago de tasas de inmuebles urbanos y rurales devengadas en los períodos comprendidos en el año 2017, y diferimiento de vencimientos de pago de tasas de inmuebles urbanos y rurales, con su consecuente exención de pago de intereses, devengadas en los períodos comprendidos en el mismo año. Por otro lado se establece que los contribuyentes que deseen ser considerados, a su solicitud, en situación de Emergencia Laboral deberán presentarse ante la oficina de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Alberdi N° 157, a los fines de justificar documentalmente dicha situación. Realizada esta presentación, la Coordinación de Políticas de Inclusión y Derechos realizará un informe socio económico, luego de lo cual emitirá un dictamen de manera conjunta con la Secretaría de Economía, determinando la condición de beneficiario o no y, en su caso, los alcances del beneficio. El artículo cinco "Dispónese que los beneficios que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar a los empleadores consistirán en...", hay que recordar que este artículo hablaba de las PyMEs o las pequeñas o medianas empresas que puedan verse de alguna manera afectadas por esta crisis, por ser prestadores de su producido a la empresa láctea y por la situación dejen de serlo o vean disminuido sus ingresos y se encuentren en riesgo de poder dejar a empleados sin trabajo. En este caso decía, que los beneficios que el D.E.M. podrá otorgar a estos empleadores consistirá en diferimiento de vencimientos de pago de tasas de inmuebles urbanos, con su consecuente exención de pago de intereses, devengadas en el año 2017, y eximición del pago de tributos devengados en los períodos comprendidos en el mismo año. En este caso específicamente se hace mención a la Tasa por el Derecho de Registro e Inspección que habitualmente abonan quienes tienen una actividad comercial. Establécese que los empleadores

que deseen ser considerados, a su solicitud, en situación de Emergencia Laboral, bueno realizan el mismo procedimiento que expliqué en el artículo anteriormente de presentarse ante la Secretaría de Desarrollo Humano con toda la documentación para hacer un relevamiento y ahí darle quizás mayor intervención a la Secretaría de Economía, junto a las Direcciones que componen esa área para que realmente realicen un análisis que está mucho más relacionado con lo económico que con lo social, en este caso. En el artículo seis, este lo hemos incorporado en el trabajo en Comisión, este artículo no estaba en el proyecto original, se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Concejo Deliberante un informe mensual con las solicitudes recibidas en el marco de esta Ordenanza y con el reporte de su resolución. Esto es muy importante también porque nosotros como Ediles tenemos la responsabilidad de ver cómo marcha, como es el devenir de esta Ordenanza, es una situación totalmente nueva si se quiere, atípica y bueno, entre todos vamos a tener que estar atentos para darle el mejor aprovechamiento posible a la norma. Y el artículo siete: "Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de integrante del Comité de Crisis, y a través de la Dirección de Integración Productiva, realizará durante el transcurso del año 2017 un relevamiento permanente de las empresas privadas, a los fines de detectar situaciones de crisis y actuar de manera preventiva". Como decía, fue un Proyecto que se analizó con celeridad, con el aporte responsable de todos los Ediles, así que le voy a solicitar a ellos la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente, simplemente hacer algún tipo de mención al respecto. Cuando el Proyecto de Emergencia Laboral fue presentado ante este Cuerpo, en aquel momento yo personalmente mencionaba que teníamos que estar muy atentos a cómo se iba a reglamentar porque se visualizaba en la parte resolutive de artículos que, digamos, el ámbito de alcance era muy amplio, habida cuenta que no solamente se limitaba a establecer beneficios para aquellas personas o empresas directamente vinculadas al Grupo Cooperativo SanCor, a la empresa Láctea, sino también aquellos sectores o aquellas empresas, comercios que se encuentren en situación de crisis como consecuencia de todo este proceso. Por supuesto que nadie puede estar ajeno o desconocer que Sunchales, en su conjunto, digamos ha entrado en esa situación de crisis conforme esta situación y que iba a ser quizás difícil la aplicación práctica de estos artículos, en el sentido de discriminar digamos, cuáles son aquellas empresas o personas que pueden llegar a ser pasibles de estos beneficios. Una vez que hemos recibido este Decreto Reglamentario, nos encontramos con que en realidad hay algunos aportes pero que siguen quedando digamos, no digo un vacío legal, pero sí un amplio margen de definición por parte del Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con los criterios concretos a tener en cuenta para la determinación de los beneficiarios reales de estas medidas. Concretamente el Decreto Reglamentario sí hace mayor precisión en lo que

tiene que ver a cuales son, digamos, los beneficios, es decir, lo deja circunscripto a exenciones o diferimientos en la Tasa Municipal, en lo que tiene que ver las personas y en el Derecho de Registro e Inspección, en lo que respecta a las empresas y lo deja también circunscripto a los períodos comprendidos en el año dos mil diecisiete porque ahí entendíamos, tanto Ejecutivo como Legislativo, que quizás podríamos llegar a interpretar que el origen de esta crisis marcada se produjo a principios de este año. Entonces, tampoco podemos dejarlo abierto al resto de los períodos porque sería una situación muy difícil luego de poder aplicar en la práctica. Decía entonces, que aún con este Decreto Reglamentario, desde mi óptica y desde mi evaluación, quedaba un amplio margen de definición por parte de los miembros del Ejecutivo que van a estar a cargo de esta evaluación y la elaboración de los informes socio económicos, y en todo caso lo que hemos tenido la posibilidad de discutir en el trabajo en Comisión fue la instancia de que el Concejo Municipal pueda de alguna manera intervenir y tomar conocimiento de esta situación y de la forma en que se van desarrollando los hechos y cómo va procediendo en definitiva el Ejecutivo con todos estos casos. Decía entonces, desde este Concejo hemos intentado digamos, darle una participación más activa, mayor participación a este Cuerpo en lo que tiene que ver con la toma de conocimiento en lo que respecta a la aplicación de esta Ordenanza, estableciendo en el artículo dos como usted bien decía, que si bien el Ejecutivo presidirá al Comité de Crisis, lo deberá convocar junto con el Concejo Municipal cuando lo considere necesario, y quizás en este artículo también existía la posibilidad de hacer una enumeración taxativa de cuales pudieran ser los órganos o las instituciones que pudieran llegar a participar, pero esto quizás, llegaríamos a cometer la injusticia de no incorporar algunos que oportunamente nos parecieran importantes incorporar. En todo caso, la posibilidad que nosotros podamos participar en la definición de cuando se convoque este Comité nos da quizás esa posibilidad de estar proponiendo en todo caso, la incorporación de algún sector o de alguna institución que, cuya opinión sea importante tener en cuenta ante una determinada situación. Y en lo que respecta a la definición de quiénes van a ser los beneficiarios de los beneficios implementados e instaurados en el artículo cuarto y quinto, también surgió la discusión y la disyuntiva en este órgano, en el trabajo en Comisión, acerca de si era conveniente o no hacer también una enumeración taxativa de cuáles eran los requisitos o la documentación necesaria que debía presentar cada solicitante, digamos, ante los organismos correspondientes y ahí también probablemente podríamos llegar a cometer algún tipo de falta en lo que tiene que ver con la definición y en todo caso, decidimos descansar en el buen criterio, en el sentido común de los funcionarios de turno, que puedan evaluar en definitiva cuales van a ser los elementos a solicitar, para en definitiva elaborar este informe socio económico que va a determinar en qué grado y de qué forma se van a estar otorgando estos beneficios y ahí sí también a través de

la incorporación del artículo sexto, que este Concejo Municipal pueda tomar conocimiento a través de la revisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de un informe mensual acerca de las solicitudes recibidas y de qué manera se fue procediendo y evaluando cada uno de los casos. De esta manera considero que el Concejo Municipal tiene algún tipo de participación, intervención, toma de conocimiento de esta situación, considero que es altamente sensible que también quizás sea dificultoso a la hora de poner en práctica, todos nos preguntamos de qué manera y como lo va a tomar la comunidad, de qué manera se va a poder llevar a la práctica estas medida y bueno, estar atentos incluso a las posibilidades de efectuar algún tipo de cambio o incorporaciones a las normas si así lo requiriera. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal por la ampliación. Queda pendiente a los Ediles la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución que acepta el Decreto del DEM N° 2614/2017 con modificaciones". Aprobado por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Solicito a los Ediles un pase a cuarto intermedio". Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio se continúa con el Orden del Día. 7°) **Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS)**: Secretaría procede con su lectura: "**VISTO**: La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, y; **CONSIDERANDO**: Que todas las personas tenemos obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecemos, y la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos; Que es fundamental reconocer la diversidad de las personas con discapacidad y la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas y cada una, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso; Que nuestro fin debe ser contribuir a que se ejerzan plenamente y sin discriminación alguna "todos los derechos humanos y libertades fundamentales que les conciernen a las personas con discapacidad, explicitados en la antes mencionada Convención, la cual fuera ratificada por Ley Nacional N° 26.378"; Que para aportar a ese fin la ciudad de Sunchales cuenta con el Consejo para la Inclusión de personas con discapacidad, creado por ordenanza N°2189/2012, y que entre sus funciones tiene las de Interpretar, aplicar y ejecutar toda la normativa referida a discapacidad; colaborar en el desarrollo, evaluación y ejecución de políticas públicas que atiendan la problemática integral de las personas con discapacidad, asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal en las propuestas para la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción, equiparación de oportunidades de las Personas con Discapacidad en el ámbito local; presentar ante el Concejo Municipal iniciativas para el dictado de normas relativas a la temática, coordinar con todas las áreas del Municipio medidas concretas para favorecer la accesibilidad y la comunicación de las personas con discapacidad, promover

la eliminación de las barreras físicas y sociales que obstaculizan el desarrollo pleno de las Personas con Discapacidad, promover las actividades de investigación que tengan como propósito mejorar la calidad de vida y acceso a la educación y la cultura de personas con discapacidad; Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; Que, por lo antedicho, a la hora de planificar la política pública o de proponer acciones, no podemos quedar sujetos a datos estáticos, sino que se requiere de la construcción de información y conocimiento que reflejen la dinámica de evolución del concepto y de la realidad objetiva; Que se observa con preocupación que, pese a los diversos instrumentos y actividades puestas al servicio, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo; Que desde el mencionado Consejo y desde diferentes áreas municipales se requiere información precisa, objetiva, sistematizada y actualizada que permita analizar la realidad y tomar decisiones acordes para la planificación de la política pública y el desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad; Que desde su creación, el mencionado Consejo ha visto la importancia de construir esa información y conocimiento, y ha tratado, por diferentes medios de concretar este objetivo, reconociendo que la complejidad y la amplitud de la realidad a medir y analizar requieren de herramientas y recursos técnicos y profesionales específicos; Por todo lo expuesto la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1º):** Crease el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en adelante, el Observatorio, como organismo técnico en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2º):** Es misión del Observatorio la recopilación, generación, sistematización, actualización y difusión de toda la información y conocimiento relacionados con el ámbito de la discapacidad en la ciudad de Sunchales. **Artículo 3º):** El Observatorio tiene los siguientes objetivos: * Aportar al seguimiento de la aplicación y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo Facultativo. * Coordinar con el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad para relevar las demandas del mismo en la producción y sistematización de la información. * Conocer, analizar y difundir información sobre la situación general de las personas con discapacidad y sus familias, así como sus necesidades, sus demandas y las tendencias de futuro en la ciudad de Sunchales. * Fomentar el conocimiento y el intercambio de información con otras instituciones a nivel provincial, nacional e internacional relacionadas con la discapacidad y realizar jornadas de formación, sensibilización y divulgación en esta materia en coor-

dinación con el Concejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. * Analizar el impacto de las políticas sociales para el colectivo de población de personas con discapacidad. * Detectar fenómenos o aspectos emergentes en relación con la discapacidad y realizar estudios e investigaciones prospectivas. * Analizar las medidas sobre situaciones de riesgo o exclusión social, calidad de vida de las familias y cualesquiera otras cuestiones que afecten a los derechos e intereses de las personas con discapacidad. * Detectar, recopilar y difundir buenas prácticas e iniciativas recomendables en el ámbito de las políticas públicas y las privadas de discapacidad. * Informar y reportar la información producida al Concejo Municipal, al Consejo para la inclusión de personas con discapacidad y a los organismos del Estado Provincial y municipal de referencia de la temática. **Artículo 4°)**: La información requerida por el Observatorio no puede versar sobre datos personales individuales ni sobre datos sensibles, ni registrarse de modo que importen una finalidad discriminatoria. En el supuesto que se requiriera información que involucre datos personales, éstos deben ser suministrados al Observatorio en forma agregada o protegidos, de modo que no resulte posible su individualización o atribución a persona física o jurídica determinada o determinable. El Observatorio sólo puede publicar la información recibida en compilaciones de conjunto y únicamente con fines de análisis o registro estadísticos y/o institucionales. **Artículo 5°)**: El Observatorio debe contar con una dirección ejecutiva y un equipo interdisciplinario con experiencia y formación en las áreas de ciencias sociales con orientación a la investigación, análisis y desarrollo estadístico, como insumo para a la planificación y evaluación de políticas públicas. La dirección ejecutiva será designada por mayoría simple del Concejo Municipal. **Artículo 6°)**: El Observatorio reglamentará la presente y redactará su reglamento interno de funcionamiento ad referendum del Concejo Municipal. **Artículo 7°)**: A efectos de dar cumplimiento a la presente el Observatorio instará la celebración de convenios con instituciones públicas, privadas, académicas, asociaciones civiles y organismos de cooperación internacional, en un todo conforme con la finalidad y los objetivos del mismo. **Artículo 8°)**: A efectos de dar cumplimiento a la presente se dispondrán las partidas presupuestarias necesarias para su puesta en ejecución. **Artículo 9°)**: Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 21 de junio de 2017". Finalizada su lectura pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Como sociedad venimos avanzando lentamente en un proceso de construcción y consolidación del paradigma social que sustenta una mirada de la persona con discapacidad como sujeto. Sujeto que como tal, tiene el derecho a una vida digna, a una educación integral para su participación e inclusión en la sociedad del trabajo y del conocimiento. Derecho a la salud, a una alimentación saludable, a la vivienda, a recibir la protección y acompañamiento del Estado para que todos sus derechos sean garantizados. En este

proceso es preciso eliminar las barreras que tornan a la discapacidad en un impedimento para el pleno desarrollo de ese sujeto. Pensar en eliminar obstáculos requiere modificar miradas y posturas sobre diferentes aspectos que han quedado cristalizadas en el pensar, sentir y hacer de los diferentes actores sociales, incluida la persona con discapacidad. Como en todo proceso, puede haber avances más o menos rápidos, detenciones y hasta retrocesos. Particularmente veo que precisamente en este momento estamos viviendo respecto al tratamiento y abordaje de políticas en relación a las personas con discapacidad uno de los retrocesos más repudiados, ya que intentar colar entre las normativas un Decreto de 1997, fecha muy anterior a la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad y su posterior elevación al rango constitucional, es realmente regresivo. Quienes, parados ya en el paradigma social, abogamos por el pleno desarrollo de las personas con discapacidad, tenemos en claro que uno de los principales objetivos es el desarrollo de la independencia y la autonomía. Pues bien, el mencionado Decreto, el N° 432/97 establece entre sus requisitos para el cobro de la pensión, y cito textualmente "No tener parientes que estén obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que teniéndolos, se encuentren impedidos para poder hacerlo; ni vivir con otros familiares bajo el amparo de entidades públicas o privadas en condiciones de asistirlo y no poseer bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia". Estos requisitos así planteados asignan a la persona con discapacidad un lugar totalmente dependiente y lo tornan objeto de asistencia en lugar de reivindicar su condición de sujeto de derecho. Con ello el retorno al antiguo paradigma médico-asistencial es indiscutible e inevitable, y la pérdida de los derechos conseguidos una peligrosa posibilidad. Estas y otras acciones nos hablan a las claras del lugar que las personas con discapacidad tienen para algunos sectores políticos. El hecho que desde el Estado Nacional se haya llevado a cabo la suspensión del pago de las pensiones no contributivas a las personas con discapacidad, las pone en el lugar de la dádiva cuando ya la dignidad de esa persona como tal no existe, y nos dice claramente qué lugar ocupan estas personas en el ideario de estas gestiones, y si le sumamos el hecho de que este acto se haya concretado sin un análisis profundo de cada situación particular y sin un aviso previo, grita que son simplemente números, objetos de recorte, de caridad pero nunca sujetos de políticas justas, emancipadoras, liberadoras. Frente a este avance de políticas neoliberales para las que solo interesa si los números cierran o no es indispensable proponer acciones, estrategias e instrumentos que restituyan esas subjetividades avasalladas, que vuelvan a esos números personas con derechos, con necesidades y con un presente y un futuro que puedan construir amparadas y acompañadas por tantas manos y tantos recursos como necesiten, pero manos que dejen crecer, avanzar, desarrollarse como sujetos. Para ello necesitamos de un Estado presente que lea la realidad, que escuche sus voces y diseñe en consecuen-

cia los planes adecuados, la intervención justa, y destine los recursos necesarios y suficientes para hacer realidad esos planes, evaluando y monitoreando de manera permanente, para adecuar las propuestas al momento presente y llegar a todos y cada uno con su solución particular. Pues bien, para ello es fundamental la posibilidad de contribuir con información para la elaboración de políticas públicas, que puedan encauzar recursos propios y aquellos provenientes de gestiones en los niveles provinciales, nacionales e internacionales. Conocer la realidad nos permitirá transformarla. En su Memoria Anual 2014, el Observatorio de los derechos de las personas con discapacidad de la Nación, contempla como prioritario el Impulso a la creación de Observatorios locales en todas las provincias del país, dada la necesidad de efectuar un seguimiento focalizado de cada realidad provincial y local. Particularmente, en la provincia, tuvo media sanción la ley que establece el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Santa Fe, pero el proyecto perdió estado parlamentario en la Cámara de Senadores. En esa memoria se expresa además que "Resulta nuestro máximo anhelo poder contribuir con el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 26.378, como una clara acción del Estado para lograr avances en la construcción de una sociedad inclusiva, basada en la justicia social y el reconocimiento del goce y ejercicio pleno e igualitario de los derechos humanos y libertades fundamentales". Con este espíritu se propone indagar y lograr contar con la información que posibilite tener un diagnóstico desde el campo de investigación en torno a la temática Discapacidad. Atentos a las necesidades de las personas con discapacidad y en pos que las mismas puedan ejercer sus derechos, consideramos fundamental pensar en toda forma de investigación como oportunidad para la inclusión, el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida del conjunto de la sociedad". Es así que guiándome por estas palabras he decidido presentar este Proyecto de Ordenanza que en su visto cita la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y en los Considerandos dice: Que todas las personas tenemos obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecemos, y la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Que es fundamental reconocer la diversidad de las personas con discapacidad y la necesidad de promover y proteger los derechos humanos en todas y cada una, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso. Que nuestro fin debe ser contribuir a que se ejerzan plenamente y sin discriminación alguna todos los derechos humanos y libertades fundamentales que les conciernen a las personas con discapacidad, explicitados en la antes mencionada Convención, y ratificada por Ley Nacional N° 26.378. Que para aportar a ese fin la ciudad de Sunchales cuenta con el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad, creado por Ordenanza N° 2189 del 2012, y que entre sus funciones tiene las de interpre-

tar, aplicar y ejecutar toda la normativa referida a discapacidad, colaborar en el desarrollo, evaluación y ejecución de políticas públicas que atiendan la problemática integral de las personas con discapacidad, asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal en las propuestas, entre otras. Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Que, por lo antedicho, a la hora de planificar la política pública o de proponer acciones, no podemos quedar sujetos a datos estáticos, sino que se requiere de la construcción de información y conocimiento que reflejen la dinámica de evolución del concepto y de la realidad objetiva. Que se observa con preocupación que, pese a los diversos instrumentos y actividades puestas al servicio, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo. Que desde el mencionado Consejo y desde diferentes áreas municipales, se requiere información precisa, objetiva, sistematizada y actualizada que permita analizar la realidad y tomar decisiones acordes para la planificación de la política pública y el desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Que desde su creación, el mencionado Consejo ha visto la importancia de construir esa información y conocimiento, y ha tratado, por diferentes medios de concretar este objetivo, reconociendo que la complejidad y la amplitud de la realidad a medir y analizar requieren de herramientas y recursos técnicos y profesionales específicos. Es por eso que propongo como Proyecto de Ordenanza este que en su artículo uno dice "Créase el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en adelante, el Observatorio, como organismo técnico en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales". Artículo dos "Es misión del Observatorio la recopilación, generación, sistematización, actualización y difusión de toda la información y conocimiento relacionados con el ámbito de la discapacidad en la ciudad de Sunchales". En el artículo tres nombra objetivos del Observatorio como aportar al seguimiento de la aplicación y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo Facultativo; coordinar con el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad para relevar las demandas del mismo en la producción y sistematización de la información; conocer, analizar y difundir información sobre la situación general de las personas y sus familias; fomentar el conocimiento y el intercambio de información con otras instituciones a nivel provincial, nacional e internacional; analizar el impacto de las políticas sociales para el colectivo de población de personas con discapacidad; detectar fenómenos o aspectos emergentes en relación con la discapacidad y realizar estudios e investigaciones prospectivas; analizar medidas sobre situaciones de riesgo o exclusión social,

calidad de vida de las familias y cualesquiera otras cuestiones que afecten a los derechos e intereses de las personas con discapacidad; detectar, recopilar y difundir buenas prácticas e iniciativas recomendables en el ámbito de las políticas públicas y las privadas de discapacidad; informar y reportar la información producida al Concejo Municipal, al Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad y a los organismos del Estado Provincial y Municipal de referencia de la temática. En su artículo cuatro establece que la información requerida por el Observatorio no puede versar sobre datos personales individuales, ni datos sensibles, ni registrarse de modo que importen una finalidad discriminatoria. Y el Observatorio sólo puede publicar la información recibida en compilaciones de conjunto y únicamente con fines de análisis o registro estadísticos y/o institucionales. El artículo cinco dice que el Observatorio debe contar con una Dirección Ejecutiva y un Equipo Interdisciplinario con formación en las áreas de ciencias sociales y orientación a la investigación, el análisis y desarrollo estadístico. La Dirección Ejecutiva será designada por mayoría simple del Concejo. En su artículo seis dice que el Observatorio reglamentará la presente y redactará su Reglamento Interno ad referendum del Concejo Municipal. Artículo siete "a efectos de dar cumplimiento a la presente el Observatorio instará la celebración de convenios con instituciones públicas, privadas, académicas, asociaciones civiles y organismos de cooperación internacional, en un todo conforme con la finalidad y los objetivos del mismo". Y en su artículo ocho, a efectos de dar cumplimiento a la presente se dispondrán las partidas presupuestarias necesarias para su puesta en ejecución. Solamente eso, como esto se trata de un Proyecto que hoy presento a este Concejo, solicito su pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien Concejala. A consideración entonces su moción de pasar a Comisión el último de los puntos del Orden del Día, Proyecto de Ordenanza que crea el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad". Aprobado por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo la hora 11:45 damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal".